



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº 602-2024-MDCA/GM**

Carmen Alto, 21 de noviembre de 2024

**VISTO:**

El informe N° 601-2024-MDCA/SGAF-RTM, de fecha 20 de noviembre del 2024; informe N° 0422-2024-MDCA/UASG/WBP-J, de fecha 20 de noviembre del 2024; Carta N° 006-2024-MDCA-UASG/WBP-J, de fecha 15 de noviembre del 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N.º 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"

Que, el numeral 20) del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal. En ese mismo sentido el numeral 85.1 y 85.3 del artículo 85 del TUO de la Ley N° 27444- Ley de Procedimientos Administrativos General, estipula que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo con los criterios establecidos en la ley;

Que, el artículo 26 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, Dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su artículo 201, ha establecido la procedencia para la actualización del programa de ejecución de obra, para tal efecto en los numerales del artículo precitado señala: "202.1. (...) a pedido del supervisor o inspector, el contratista presenta a la supervisión, con copia a la entidad, en un plazo máximo de siete (7) días, la actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica", además el numeral "202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual";

Que, el artículo 175 de la norma cita anteriormente de aplicación complementaria, señala en su numeral 175.1 que el contratista debe de: "c) Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente";

Que, mediante la Carta N° 006-2024-MDCA-UASG/WBP-J, de fecha 15 de noviembre del 2024, presenta mediante carta sobre el proyecto: "CONSTRUCCION DE PISTAS ZONA UNO DEL CENTRO POBLADO DE CARMEN ALTO -DISTRITO DE CARMEN ALTO – PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI :2644126;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO

"CUNA DE LOS LEGENDARIOS ARRIEROS DE SUDAMÉRICA"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Que, con el Informe N° 0422-2024-MDCA/UASG/WBP-J, de fecha 20 de noviembre del 2024, el Lic. WILDER BERNA PARIONA -Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, al Econ. Rómulo Taboada Méndez -Sub Gerente de Administración y finanzas, remite informe respecto al proyecto: "CONSTRUCCION DE PISTAS ZONA UNO DEL CENTRO POBLADO DE CARMEN ALTO - DISTRITO DE CARMEN ALTO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI :2644126, para su revisión, análisis y atención;

Que, con el Informe N° 601-2024-MDCA/SGAF-RTM, de fecha 20 de noviembre del 2024, Econ. Rómulo Taboada Méndez -Sub Gerente de Administración y finanzas, al C.P.C Fredy Mallqui Flores - Gerente Municipal, remite el informe respecto al proyecto: "CONSTRUCCION DE PISTAS ZONA UNO DEL CENTRO POBLADO DE CARMEN ALTO -DISTRITO DE CARMEN ALTO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI :2644126, para su revisión, análisis y atención,

Que, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, y de acuerdo a la normativa del Decreto Supremo N° 344-2018-EF (Aprueban el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado), al amparo del numeral 20 del artículo 20 y el artículo 27 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 116-2024-MDCA/A, de fecha 20 de mayo del 2024;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DECLARAR LA PERDIDA DE LA BUENA PRO, otorgado al postor PAREJA HUAMAN YOLANDA, con RUC N° 10282916563, del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 003-2024-MDCA/OEC (primera convocatoria), cuyo objeto de la convocatoria fue ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TIPO I X 42.50 KG PARA LA OBRA: "CONSTRUCCION DE PISTAS ZONA UNO DEL CENTRO POBLADO DE CARMEN ALTO - DISTRITO DE CARMEN ALTO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI :2644126 - resolución gerencial N° 452-2024-MDCA/GM, por no haber cumplido con presentar los requisitos para el perfeccionamiento del contrato.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCOMENDAR, el presente acto resolutivo a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales; y a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto, con las formalidades de Ley para su cumplimiento y fines.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR, a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales el presente acto resolutivo al para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO  
PROV. HUAMANGA - AYACUCHO

C. P. C. Fredy Mallqui Flores  
GERENTE MUNICIPAL